

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARIA DE CANARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales. Mrs.

Suma anterior. . . 247.961 52.

D. Fr. José Tojo, párroco de Villabuena. . . 58

D. Leonardo Arias, coadjutor de Sobredo. . . 40

Lic. D. Pedro Carracedo, Canónigo Lectoral de esta Santa Apostólica Iglesia. . . 120

SUMA. . . 248.159 52.

(Se continuará.)

Astorga 7 de Abril de 1863. =

Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

EDICTO llamando á concurso particular á los que deseen habilitarse para obtener curatos de patronato laical en la diócesis de Oviedo, con término de treinta dias que empiezan á correr el dia treinta de Marzo y acaban el veintiocho de Abril próximo.

NOS EL DR. D. JUAN IGNACIO MORENO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OVIEDO, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, ASISTENTE AL SACRO SOLIO PONTIFICIO, CONDE DE NOREÑA, NOBLE ROMANO, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, DEL CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

Por cuanto segun el art. 26 del Novísimo Concordato, los curatos de patronato laical deben proveerse «nombrando el patrono entre aquellos que acrediten haber sido aprobados en concurso abierto en la diócesis respectiva;» estando tambien dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1852, de acuerdo con el M. R. Nuncio

de Su Santidad que, «si los patronos legos presentan algun individuo que carezca de aquel requisito, se señale al presentado el termino de cuatro meses para que haga constar haber sido aprobados sus ejercicios hechos en la forma indicada en concurso particular, que el diocesano podrá convocar;» hemos determinado llamar y por el presente llamamos á concurso á todos los que se hallen en este caso y á los demas que habiendo hecho al menos la carrera abreviada, quieran habilitarse á fin de aspirar á curatos de patronato laical.

Los ejercicios serán tres y todos por escrito: 1.º traduccion del latin al casteliano; 2.º resolver el caso de conciencia ó las cuestiones de Teologia moral que les sean propuestas; y 3.º componer una plática sobre el punto doctrinal que se les señalare.

Las solicitudes se presentarán al oficial mayor archivista de nuestro tribunal, dentro del termino perentorio de treinta dias contados desde la fecha de este *Edicto* acompañando fé de bautismo leganzada, certificado de buena vida y costumbres dado por el parroco respectivo con el V.º B.º del Arcipreste; testimonio estendido en debida forma que acredite el curato para el que hubiere sido presentado, y en otro caso certificado de estudios que haga constar por lo menos haber concluido la carrera menor, ó que habiendo ganado los tres años de Filosofía, está cursando sagrada Teologia en algun Seminario conciliar, ó Cánones en Establecimientos aprobados. Los de la Vicaría de S. Millán acompañarán ademas atestado de buena conducta expedido por nuestro Vicario eclesiástico en Benavente. Y los de alguna diócesis presentarán letras testimoniales expedidas por sus respectivos Prelados.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Oviedo á treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. = JUAN IGNACIO, Obispo de Oviedo. = HAY UN SELLO = Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, — Dr. D. Cesareo Rodrigo, *Canónigo Secretario*.

EXPLICACION

DE LAS CEREMONIAS DE LA SEMANA SANTA.

(Conclusion.)

La 1.ª trata de la Creacion del mundo, para que veamos quanto ha hecho Dios por nosotros.

La 2.ª 3.ª 4.ª y 5.ª tratan del Bautismo y las obligaciones de los bautizados bajo varias figuras; y en el Tracto de la 4.ª se significa la victoria del cristiano contra el infierno, figurada en la de los hebreos contra los egipcios. Se inculca tantas veces, porque en este dia y en el Domingo siguiente se bautizaban los catecúmenos.

La 6.ª nos anuncia que por la Resurreccion del Señor resucitamos nosotros de la culpa; y este mismo es el fin de la 7.ª

La 8.ª bajo la metáfora de las siete mugeres nos significa los dones del Espíritu Santo y las siete virtudes, amonestando á los bautizados su dignidad y sus deberes. La 11.ª significa los mismos, y tambien la prontitud con que los bautizados deben prestarse á cumplir los mandatos de Dios.

La 9.ª en la ceremonia de la comida del cordero nos significa la muerte del Cordero divino Jesucristo.

La 10.^a expresa la muerte y resurrección de Jesucristo en el Profeta Jonás.

La 12.^a enseña que Dios debe ser adorado, y su honor santísimo defendido sin temor de males temporales, confiando en su poder que sabe librar-nos milagrosamente de los enemigos.

Después de las doce lecciones se canta la Letania de los Santos, en demostración del deseo de que nos ayude el Cielo para conocer y adorar á Cristo resucitado.

La *Misa* se decía antiguamente á media noche, y llamábase de los catecúmenos, que se bautizaban, y por tanto, y por aparecer en ropaje blanco el Ángel, es este el color del ornamento sagrado.

No hay *Introito*, por que aun no sabían los Apóstoles la Resurrección.

Se canta la *Aleluya* tres veces en honor y alabanza de la Santísima Trinidad, porque ha confirmado sobre nosotros su misericordia.

El *Tracto* significa dolor, la *Aleluya* alegría: la Iglesia junta en solo este día uno y otro, lo primero para que entendámos que en esta vida no puede haber alegría perfecta; y lo segundo por que las mugeres piadosas que madrugaron para buscar á Cristo estaban ya alegres, sabedoras de la Resurrección, y los Apóstoles que la ignoraban tenían gran tristeza.

No se llevan luces para el Evangelio porque aun no estaba publicada la gloriosa Resurrección: y se lleva incienso en memoria del olor de los aromas que llevaron las mugeres para unguir el cuerpo del Señor.

No se dice *Credo*, porque antes de saber la Resurrección no creían la di-

vinidad de Jesucristo todos sus seguidores.

No hay *Ofertorio* para mostrarnos que no ofrecieron los unguentos preciosos las mugeres por estar ya resucitado el Señor cuando llegaron al santo Sepulcro.

Se omite el *Agnus*, porque no es necesario pedir se apiade Dios de nosotros, pues que acabamos de decir en la Aleluya que ha confirmado su misericordia y la suponemos con nosotros este día.

No se dá *Paz*, porque aun no la había dado el Señor á sus discípulos.

En lugar de *Comunicanda* se cantan *Visperas* con voces de júbilo, y la Iglesia las establece tan cortas para significar que es tanta la gloria y resplandor del día de la Resurrección que hace muy corta la noche que le precede, y por la razón inversa son largas las de los días anteriores.

PROTESTA DE FÉ

CON QUE ENCABEZÓ SU TESTAMENTO EL

ILMO. SR. DON JOAQUIN BARBAJERO,

DIGNÍSIMO OBISPO DE LEON.

(Q. E. G. E.)

«Yo Joaquin Barbajero, indigno Obispo de Leon, á presencia del Escribano y testigos infrascriptos, hallándome en mi sano y pleno juicio, pero temeroso de la muerte que cuando menos piense me ha de sobrevenir, ordeno y formo mi testamento y última voluntad en la forma siguiente:



»Creo con exceso firmísimo y confieso con todo mi corazón todos y cada uno de los misterios, dogmas y verdades de la fé católica, que cree y confiesa la Santa Iglesia Romana Apostólica, madre y maestra de la verdad, y en esta Santa fé he vivido siempre, protesto vivir y espero y deseo morir.

»Con la mayor humildad posible pido perdón á Dios nuestro Señor de todos los pecados gravísimos que he cometido en el discurso de mi vida, confiando como confío en que se habrá dignado perdonármelos por los méritos de la Pasión y muerte de N. S. J. C., por la intercesión de María Santísima, Refugio seguro de pobres pecadores, del Santo Ángel de mi guarda, del glorioso Patriarca San José, del Santo de mi nombre, de los Santos Patronos de este Obispado San Isidoro y San Froilan, y demás Santos de mi devoción, cuya protección y amparo imploro desde ahora y siempre para el momento terrible de mi muerte.—Pido también perdón á todas aquellas personas á quienes haya hecho alguna ofensa, ó causado algun escándalo, así como perdono de todo corazón á los que á mí me hayan ofendido. Acepto con la mayor posible resignación todos los dolores, angustias y agonía de mi muerte y la muerte misma, y desde ahora para entonces encomiendo mi alma á Dios, y quiero que verificada que sea se entregue mi cuerpo al polvo de que fue formado, y amortajado que sea con las vestiduras correspondientes sea enterrado en la capilla ó sitio de mi Santa Iglesia Catedral que designe su Ilmo. Cabildo, y si falleciere fuera de esta ciudad en el sitio de la Iglesia más contigua al altar de Nuestra Señora del Rosario.

NOTICIAS GENERALES.



—El Sr. Pastor Diaz ha dejado escrito, y en disposición de darse á la prensa, un opúsculo defendiendo los derechos de la Santa Sede y la persona del Pontífice en sus cuestiones con el Piamonte.

—Se sacan á oposicion por término de cuarenta dias que concluyen en cuatro del próximo mayo tres plazas de Salmista de la santa Iglesia Catedral de Mondoñedo, una con la dotación de 4,000 reales y las otras dos con la de 3,300 cada una.

—Por el correo de América se ha sabido el fallecimiento del venerable Sr. Obispo de Merida, de Yucatan, el Sr. Dr. D. José Maria Guerra.

El Ilmo. Sr. Guerra gobernaba aquella diócesis hacia 29 años, durante los cuales acreditó su celo, su ilustración y sus virtudes con hechos que le habian granjeado el cariño y el respeto de sus diocesanos.—R. I. P.

—Correspondencias bastante autorizadas afirman que el Ilmo. Señor Obispo de Badajoz, ha accedido al fin á las repetidas instancias que se le han hecho de parte del gobierno de S. M. para que aceptase la mitra de Barcelona.

(Del B. E. de Lego.)

ASTORGA.—1863.

Imprenta de D. Antonio Gullon.